GOBIERNO DEL QUINDÍO

GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)
Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 118	Armenia, 03 de Junio de 2025	Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

DECRETO Nº 0417 DE 07 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Resolución 03014 del 5 de mayo de 2025, Ley 2200 de 2022 articulo 119, Decreto Nacional No. 111 de 1996 articulo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 10, 32,89, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 07 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Resolución 03014 del 5 de mayo de 2025, Ley 2200 de 2022 artículo 119, Decreto Nacional No. 111 de 1996 artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 10, 32,89, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la, independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia, pacífica y la vigencia de un orden justo".*

B. Que en el ***Título 7 "De La Rama Ejecutiva"*** - Capítulo 5 de la Constitución Política Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus, actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

C. Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 1 del artículo 305, establece como una de las atribuciones del Gobernador, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales".*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

D. La resolución 03014 del 5 de mayo de 2025 ***ARTÍCULO PRIMERO***. *–DELEGAR– Funciones del Cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a la Doctora AMANDA TANGARIFE CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 de Génova - Quindío, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06 y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas; a partir de las 18:53 Horas, del día cinco (05) de mayo del dos mil veinticinco (2025) hasta las 17:13 horas del día miércoles siete (07) de mayo del dos mil veinticinco (2025), y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación*

E. Que la Ley 2200 de 2022 *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"* en su artículo 119 Numeral 49 y 51, señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

> *49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.*
>
> *(...) 51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".*

F. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 el artículo 109 establece que, "*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...*" (subrayado fuera de texto).

G. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en el artículo 10 señala:

> *ARTICULO 10. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado, viabilizado por el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS para su aprobación por el Consejo de gobierno.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá, a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la Asamblea Departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La secretaria de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desa1To/Jo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.

H. Que igualmente la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en el artículo 32 hace alusión al superávit fiscal y dispone:

*"**Artículo 32. Superávit Fiscal**. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuesta/ y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de /as fuentes de financiación, debidamente certificados.*

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."

I. Que, a su vez, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, dispone en el artículo 89 lo siguiente:

***ARTÍCULO 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN**. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los Establecimientos Públicos que forman parte Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador.*

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la

Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".*

K. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".*

L. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".*

M. Que la Secretaría de Salud por medio de oficios radicados el día 18 de marzo de 2025, requiere adición presupuestal de recursos del balance vigencia 2024, por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 2,522,664,917.26),** la justificación legal para el movimiento presupuestal se fundamenta por mandato constitucional inmerso en los artículos 356 y 357 lo cual al groso modo dispone que:

El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere se destina a financiar servicios básicos de educación, salud, agua y saneamiento básico de la siguiente manera Educación: El 58,5% de los recursos del SGP se destinan a la educación preescolar, básica y media. Salud: El 25,4 % de los recursos del SGP se destinan a la salud. Agua potable y saneamiento básico: El 5,4% de los recursos del SGP se destinan a agua potable y saneamiento básico. Propósito general: El 11,6 % de los recursos del SGP se destinan a propósito general. Dicho esto, la Secretaría de Hacienda certificó mediante documento ID 161606 los recursos del balance correspondiente a SGP - Salud Pública y Subsidio a la Oferta correspondiente a las fuentes de financiación 98 SUPERÁVIT SGP SALUD PUBLICA y 192 SUPERÁVIT SGP SUBSIDIO DE LA OFERTA que por lo anterior expuesto y tomando en cuenta la destinación especifica destinada por la circular 044 de 2021 deberán financiar: A. RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES NO COMPROMETIDOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SIGUIENTES 1, Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de salud pública que no se hayan comprometido al cierre de la vigencia fiscal del año 2020 y siguientes, se deben utilizar para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y en tal sentido deberán utilizarse para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública -GSP y del Plan de salud pública de intervenciones Colectivas - PIC, en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, según

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015,3280 de 2018 y 576 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió los respectivos certificados mediante la plataforma de controldoc No 2025130017695-3 ID 162480, donde considera pertinente realizar adiciones provenientes de saldos de recursos del balance vigencia 2024, mediante radicados No. 2024003630125, 2024003630124, 2024003630122, 2024003630115, 2024003630111, 2024003630104 viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de inversiones - POAI de la vigencia 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

UNIDAD EJECUTORA	**318**	SECRETARIA DE SALUD
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**1**	Social, inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR:	**19**	Salud y protección social
PROGRAMA:	**1905**	Salud publica
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630125**	Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Quindío

UNIDAD EJECUTORA	**318**	SECRETARIA DE SALUD
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**1**	Social, inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR:	**19**	Salud y protección social
PROGRAMA:	**1903**	Inspección, vigilancia y control
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630124**	Fortalecimiento de la capacidad resolutiva para la respuesta frente a brotes y emergencias en salud pública, del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Laboratorio de Salud Pública del departamento del Quindío

UNIDAD EJECUTORA	**318**	SECRETARIA DE SALUD
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**1**	Social, inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR:	**19**	Salud y protección social
PROGRAMA:	**1905**	Salud Pública
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630122**	Fortalecimiento de la gestión del riesgo sanitario y ambiental para la vigilancia de salud pública en el Departamento del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

UNIDAD EJECUTORA	**318**	SECRETARIA DE SALUD
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**1**	Social, inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR:	**19**	Salud y protección social
PROGRAMA:	**1905**	Salud publica
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630115**	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades trasmitidas por micobacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío.

UNIDAD EJECUTORA	**318**	SECRETARIA DE SALUD
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**1**	Social, inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR:	**19**	Salud y protección social
PROGRAMA:	**1905**	Salud publica
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630111**	Fortalecimiento de la atención integral en Salud de niños y niñas de la primera infancia e infancia con enfoque de curso de vida en el Departamento del Quindío

UNIDAD EJECUTORA	**318**	SECRETARIA DE SALUD
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**1**	Social, inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR:	**19**	Salud y protección social
PROGRAMA:	**1906**	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630104**	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.

O. Que Según la certificación emitida por la secretaria de Hacienda con ID161581del 6 de marzo de 2025 certifica recursos del balance con corte al 31 de diciembre por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE, ($4.261.692.530,58)** así:

NOMBRE	VALOR	SECRETARIA	TIPO DE GASTO	RECURSO	ACTO ADMINISTRATIVO
Superávit Desahorro FONPET	4.261.692.530.58	Administrativa	Funcionamiento	122	Decreto Ley2200 Art.119

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

P. Que conforme a lo anterior la Secretaría de Administrativa, por medio de oficio radicado, mediante la plataforma de controldoc No 2025110018359-3 ID 163372 del 12 de marzo de 2025, requiere adición presupuestal de recursos del balance vigencia 2024, por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE, ($ 4.261.692.530,58),** de la siguiente manera.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304-2.1.3.07.02.001.02-122	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES	4,261,692,530,58

La justificación para el movimiento presupuestal se fundamenta en lo contemplado en la ley 549 de 1999 en su artículo 6 lo cual expone:

Artículo 6. Retiro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, no se podrán retirar recursos de la cuenta de cada entidad territorial en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales hasta tanto sumado el monto acumulado en la cuenta territorial en el Fondo Nacional de Pasivos de las Entidades Territoriales con los recursos que tengan en sus Fondos Territoriales de Pensiones o en sus Patrimonios Autónomos o en las reservas legalmente constituidas por las entidades descentralizadas o demás entidades del nivel territorial, se haya cubierto el cien por ciento (100%) del pasivo pensional. de conformidad con el respectivo cálculo actuarial.
Cumplido dicho monto. la entidad podré destinar los recursos del Fondo al pago de pasivos pensionales- siempre y cuando, en todo caso el saldo de la cuenta en el Fonpet, en los Fondos Territoriales de Pensiones. en los Patrimonios Autónomos que tengan constituidos o /as reservas constituidas por las entidades descentralizadas u otras entidades del nivel territorial, cubra el cálculo del pasivo pensional total de la entidad.
Mientras la suma de estos saldos, no cubra dicho cálculo, la entidad deberé cubrir sus pasivos pensionales exigibles con los recursos del Fondo Territorial de Pensiones, el Patrimonio Autónomo constituido, las reservas, constituidas con ese fin, o con otros recursos. El Fondo Territorial de Pensiones y los patrimonios autónomos constituidos para garantizar pasivos pensionales de acuerda con la Ley 100 de 1993 y disposiciones complementarias, podrán administrarse conjuntamente en un patrimonio autónomo único y su administración estará a cargo de sociedades fiduciarias, administradoras de fondos de pensiones. Así mismo, cuando los pasivos pensionales, de una entidad estén cubiertos, los recursos a que se refiere el artículo 2o. de esta ley que se causen a partir de dicha fecha podrán ser destinados por la entidad titular de los mismos a los fines que correspondan de acuerdo con las leyes que regulan la destinación de cada uno de estos recursos. En todo caso. si el pasivo deja de estar adecuadamente cubierto deberán destinarse los recursos nuevamente a la financiación de la cuenta de la entidad en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Públicas Territoriales. Los recursos nacionales a que se refiere la ley, se distribuirán entre las cuentas de las entidades que no tengan cubierto todo su pasivo-Los rendimientos financieros que generen los recursos del Fonpet se distribuirán entre las cuentas de las entidades territoriales aportantes, a prorrata del valor de las mismas y en consecuencia se sujetarán a lo previsto en la presente ley.

Q. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, por medio de oficios radicados, mediante la plataforma de controldoc No 2025155018798-3 ID 163991 del 14 de marzo de 2025, requiere adición presupuestal de recursos del balance vigencia 2024, por un valor de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 9.635.264.938,31). Lo cual debe ser distribuido teniendo en cuenta los compromisos y la destinación específica de los mismos y con la finalidad de realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías secundarias y terciarias del departamento, lo cual es fundamental para la movilidad de las comunidades rurales, el desarrollo económico y el fortalecimiento de sectores productivos como la agricultura y el turismo, sin embargo, muchas de estas vías presentan un alto grado de deterioro debido a factores como: tránsito constante de vehículos pesados, temporada de lluvias que han generado daños, la falta de mantenimiento continuo y la insuficiencia de recursos para intervenciones a gran escala, esto brindara la estabilidad fundamental para Dar continuidad a los procesos y compromisos adquiridos, en cumplimento a los alcances contractuales celebrados a través de los convenios interadministrativos; impulsar el desarrollo social, económico y ambiental del departamento, promoviendo su competitividad regional- Estas acciones buscan, entre otras cosas, mejorar la conectividad y el estado de la infraestructura vial, respondiendo a las necesidades de la comunidad local y fomentando un desarrollo territorial equilibrado, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 Por y Para la Gente; Mejora las vías de la red vial terciaria, con el propósito de optimizar la prestación del servicio y garantizar la conectividad de los municipios del departamento del Quindío. *Esta distribución se realiza conforme a lo solicitado por la Secretaria de agua e infraestructura La cual manifiesta que los convenios interadministrativos a adicionar son los celebrados entre el departamento del Quindío y el instituto Nacional de Vías INVIAS, en los años 2020,2021 y 2022. Los cuales son: Convenio 1609 del 2020, Convenio 1645 del 2021, Convenio 1274 de 2022.* Esto por valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.510.429.629.54).**

Aunado a lo anterior, se solicita la incorporación de los recursos ya certificados a la adición del convenio interadministrativo No. 047 de 2022 celebrado entre la gobernación del Quindío y la Alcaldía de Calarcá en beneficio del resguardo indígena Karabijua, ubicado en el corregimiento de la Virginia del municipio de Calarcá. Denominado Proyecto: Adecuación fisica de salones comunales para actividades de promoción e integración en el departamento del Quindío este Por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($6.822.431).**

Adicional a esto y conforme a la distribución planeada se pretende adicionar recursos al proyecto denominado, ***DESARROLLO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO****", y dando cumplimiento a los rendimientos financieros del recurso de SGP agua potable y saneamiento básico por un valor de* ***CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($118.012.877,77),*** *Los cuales aportaran al cumplimiento de la meta de Realizar acciones encaminadas a mejorar la infraestructura de acueducto y alcantarillado en la zona rural de los municipios Es necesario ¡incorporar estos recursos a dicho proyecto, enmarcado en el plan de desarrollo POR Y PARA LA GENTE 2024 -2027*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

R. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió los respectivos certificados, mediante la plataforma de controldoc No 2025130018770-3 ID163948 donde considera pertinente realizar adiciones provenientes de saldos de recursos del balance vigencia 2024 No. 2024003630039, 2024003630134, 2024003630028, viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de inversiones - POAI de la vigencia 2025 el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

UNIDAD EJECUTORA	**308**	SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**3**	Convergencia Territorial. "Quindío interconectado territorialmente. donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones"
SECTOR:	**24**	Transporte
PROGRAMA:	**2402**	Infraestructura red vial regional
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630039**	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío

UNIDAD EJECUTORA	**308**	SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**4**	Gobernabilidad, Fortalecimiento institucional y Seguridad. "Quindío territorio seguro y confiable"
SECTOR:	**45**	Gobierno Territorial
PROGRAMA:	**4502**	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630134**	Adecuación física de salones comunales para actividades de promoción e integración en el departamento del Quindío.

UNIDAD EJECUTORA	**308**	SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**3**	Convergencia Territorial. "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones"
SECTOR:	**40**	Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA:	**4003**	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630028**	Desarrollo del plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA en el departamento del Quindío

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

S. Que la Secretaría de Cultura, por medio de oficio radicado, mediante la plataforma de controldoc No. 2025170019563-3 ID165038 del 18 de marzo de 2025, requiere adición presupuestal de recursos del balance vigencia 2024, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE, ($100.000.000).** que permitirá fortalecer el cumplimiento de las metas contempladas para fortalecimiento de la conservación del patrimonio material e inmaterial de nuestro departamento. en la meta 3302070 Servicio de divulgación y publicación del patrimonio cultural con el CCPET 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales por la fuente de financiación 93. SUPERÁVIT IVA TELEFONÍA MÓVIL CULTURA. En actividades que reconozcan la Diversidad, fomenten el Diálogo Cultural, los Saberes y la memoria para la sostenibilidad del Patrimonio Cultural del Quindío

T. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el respectivo certificado, mediante la plataforma de controldoc No. 2025130019363-3 ID 164768 donde considera pertinente realizar adiciones provenientes de saldos de recursos del balance vigencia 2024 No. 2024003630046, viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de inversiones - POAI de la vigencia 2025 el cual hace parte integral del presente acto administrativo

UNIDAD EJECUTORA	**310**	SECRETARIA DE CULTURA
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**1**	Social, inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR:	**33**	Cultura
PROGRAMA:	**3302**	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630046**	Apoyo a actividades que reconozcan la Diversidad, fomenten el Diálogo Cultural, los Saberes y la Memoria para la sostenibilidad del Patrimonio Cultural del Quindío

U. Que la Secretaría de Hacienda por medio de oficio radicado en esta dependencia el 03 de abril de 2025, requiere adición presupuestal de recursos del balance vigencia 2024, por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA UN CENTAVOS M/CTE ($58.803.152.31)**; La justificación legal para el movimiento presupuestal se fundamenta en:

Con el fin de fortalecer y ejecutar debidamente las actividades llevadas a cabo entre el convenio suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento del Quindío, puesto que dicho convenio se realizó con el objetivo de aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, la puesta en marcha de planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente. Dicha adición obedece a la necesidad de

fortalecer la capacidad operativa del equipo en territorio, ampliar la cobertura de las acciones de control y prevención en municipios con alta incidencia de comercio ilegal, y atender de manera oportuna las situaciones emergentes de contrabando que se han venido identificando durante la ejecución del convenio. Esto permitirá garantizar una mayor efectividad en la intervención institucional y avanzar de forma significativa en el cumplimento de los objetivos trazados y especialmente, salvaguardar las finanzas del Departamento, protegiendo sus rentas frente al contrabando y la evasión fiscal.

V. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el respectivo certificado, donde considera pertinente realizar adiciones provenientes de saldos de recursos del balance vigencia 2024 No. 202400360014, viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de inversiones - POAI de la vigencia 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo

UNIDAD EJECUTORA	**307**	Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**4**	Gobernabilidad, Fortalecimiento institucional y Seguridad "Quindío territorio seguro y confiable"
SECTOR:	**45**	Gobierno territorial
PROGRAMA:	**4599**	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	**2024003630014**	implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío

W. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2025, como se evidencia en el Acta Nro. 08-25, analizó y estudió las solicitudes presentadas por las Secretarias Departamentales de Salud, Administrativa, de Aguas e infraestructura, de Cultura y de Hacienda, tendientes a adicionar recursos del balance vigencia 2024, por la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 16.578.425.538,46)**

X. . Que, de acuerdo a lo anterior, se debe realizar adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia 2025 conforme a las solicitudes presentadas, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por un valor .de por valor de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 16.578.425.538,46)**

Y. Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaría Privada con Delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE
0307 - 1.2.10.02.002.19 - 90	Superávit SGP Agua Potable
0307 - 1.2.10.02.002.21 - 95	Superávit Convenios Interadministrativos
0307 - 1.2.10.02.002.39 - 93	Superávit IVA Telefonía Móvil
0307 - 1.2.10.02.002.48 - 122	Superávit Desahorro FONPET
0307 - 1.2.10.02.002.58 - 227	Superávit Convenio Invías 1274/22 Puntos Críticos
0307 - 1.2.10.02.002.59 - 228	Superávit convenio invias 1609 de 2020 vias terciarias
0307 - 1.2.10.02.002.61 - 229	Superávit convenio Invias 1645 de 2021 Salento Arrayanel
0307 - 1.2.10.02.002.68 - 264	SUPERÁVIT CONVENIO 047/22 RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA
0307 – 12.10.02.002.71 - 269	Superávit Convenio Anti contrabando

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE
0318 - 1.2.10.02.002.04 - 98	Superávit SGP Salud Pública
0318 - 1.2.10.02.002.31 - 192	Superávit SGP Subsidio de la Oferta

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 16.578.425.538,46)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	$ 14.055.760.621,12
0307 - 1.2	Recursos de capital	$ 14.055.760.621,12
0307 - 1.2.10	Recursos del balance	$ 14.055.760.621,12
0307 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	$ 14.055.760.621,12
0307 - 1.2.10.02.002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	$ 14.055.760.621,12
0307 - 1.2.10.02.002.19 - 90	Superávit SGP Agua Potable	$ 118.012.877,77
0307 - 1.2.10.02.002.21 - 95	Superávit Convenios Interadministrativos	$ 291.095.533,24
0307 - 1.2.10.02.002.39 - 93	Superávit IVA Telefonía Móvil	$ 100.000.000,00
0307 - 1.2.10.02.002.48 - 122	Superávit Desahorro FONPET	$ 4.261.692.530,58
0307 - 1.2.10.02.002.58 - 227	Superávit Convenio Invias 1274/22 Puntos Criticos	$ 6.209.300,00
0307 - 1.2.10.02.002.59 - 228	Superávit convenio invias 1609 de 2020 vias terciarias	$ 9.022.731.944,30
0307 - 1.2.10.02.002.61 - 229	Superávit convenio Invias 1645 de 2021 Salento Arrayanel	$ 190.392.852,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1.2.10.02.002.68 - 264	SUPERÁVIT CONVENIO 047/22 RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA	$ 6.822.431,00
0307 - 1.2.10.02.002.71 - 269	Superávit Convenio Anti contrabando	$ 58.803.152,31

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	**Ingresos**	**$ 2.522.664.917,26**
0318 - 1.2	**Recursos de capital**	**$ 2.522.664.917,26**
0318 - 1.2.10	**Recursos del balance**	**$ 2.522.664.917,26**
0318 - 1.2.10.02	**Superávit fiscal**	**$ 2.522.664.917,26**
0318 - 1.2.10.02.002	**Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica**	**$ 2.522.664.917,26**
0318 - 1.2.10.02.002.04 - 98	Superávit SGP Salud Pública	$ 2.477.929.385,64
0318 - 1.2.10.02.002.31 - 192	Superávit SGP Subsidio de la Oferta	$ 44.735.531,62

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 122	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

RUBRO	NOMBRE
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.24014 - 269	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.01.001.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 95	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 227	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 229	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003026.24028 - 90	Desarrollo del plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4502003.24134 - 264	Adecuación física de salones comunales para actividades de promoción e integración en el departamento del Quindío.
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARÍA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070. 24046 - 93	Apoyo a actividades que reconozcan la Diversidad, fomenten el Diálogo Cultural, los Saberes y la Memoria para la sostenibilidad del Patrimonio Cultural del Quindío

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1802 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RUBRO	NOMBRE
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.24104 - 192	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PÚBLICA.

RUBRO	NOMBRE
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903012. 24124 - 98	Fortalecimiento de la capacidad resolutiva para la respuesta frente a brotes y emergencias en salud pública, del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Laboratorio de Salud Pública del departamento del Quindío
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012. 24124 - 98	Fortalecimiento de la capacidad resolutiva para la respuesta frente a brotes y emergencias en salud pública, del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Laboratorio de Salud Pública del departamento del Quindío
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012. 24111 - 98	Fortalecimiento de la atención Integral en Salud de niños y niñas de la primera infancia e infancia con enfoque de curso de vida en el Departamento del Quindío
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905024. 24122 - 98	Fortalecimiento de la gestión del riesgo sanitario y ambiental para la vigilancia de salud pública en el Departamento del Quindío
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031. 24125 - 98	Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Q
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905050. 24115 - 98	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades trasmitidas por micobacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 16.578.425.538,46),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA:0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	$ 4.261.692.530,58
0304 - 2.1	Funcionamiento	$ 4.261.692.530,58
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	$ 4.261.692.530,58
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 4.261.692.530,58
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	$ 4.261.692.530,58
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	$ 4.261.692.530,58
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 122	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES	$ 4.261.692.530,58

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3	Inversión	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	$ 58.803.152,31
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.24014 - 269	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	$ 58.803.152,31

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA:0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	$ 9.635.264.938,31
0308 - 2.3	Inversión	$ 9.635.264.938,31
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 9.635.264.938,31
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 9.635.264.938,31
0308 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	$ 790.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	$ 380.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.001.00	Minerales; electricidad, gas y agua	$ 380.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.001.00.00	Minerales; electricidad, gas y agua	$ 380.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.001.00.00.00	Minerales; electricidad, gas y agua	$ 380.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.001.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 380.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.01.001.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 380.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 310.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 310.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 310.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 310.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 310.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 310.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 100.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 100.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 100.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 100.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 100.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 100.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 8.845.264.938,31
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	$ 8.612.532.994,01
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	$ 8.612.532.994,01
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	$ 8.612.532.994,01
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	$ 8.612.532.994,01
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada	$ 8.487.697.685,24
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 95	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 291.095.533,24
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 227	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 6.209.300,00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 8.000.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 229	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 190.392.852,00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003026	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales	$ 118.012.877,77
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003026.24028 - 90	Desarrollo del plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA en el departamento del Quindío	$ 118.012.877,77
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4502003	Salón comunal adecuado	$ 6.822.431,00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4502003.24134 - 264	Adecuación física de salones comunales para actividades de promoción e integración en el departamento del Quindío.	$ 6.822.431,00
0308 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 180.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 180.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 180.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 180.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 180.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 180.000.000,00
0308 - 2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$ 52.731.944,30**
0308 - 2.3.2.02.02.009.00	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$ 52.731.944,30**
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$ 52.731.944,30**
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$ 52.731.944,30**
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 52.731.944,30
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402112.24039 - 228	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	$ 52.731.944,30

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	$ 100.000.000
0310 - 2.3	Inversión	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural	$ 100.000.000
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070. 24046 - 93	Apoyo a actividades que reconozcan la Diversidad, fomenten el Diálogo Cultural, los Saberes y la Memoria para la sostenibilidad del Patrimonio Cultural del Quindío	$ 100.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1802 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3	Inversión	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 44,735,531.62
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales	$ 44,735,531.62

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.24104 - 192	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío	$ 44,735,531 62

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PÚBLICA.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	$ 2.477.929.385,64
1803 - 2.3	Inversión	$ 2.477.929.385,64
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 2.477.929.385,64
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 2.477.929.385,64
1803 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	$ 180.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 180.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 180.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 180.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	$ 180.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1903012. 24124 - 98	Fortalecimiento de la capacidad resolutiva para la respuesta frente a brotes y emergencias en salud pública, del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Laboratorio de Salud Pública del departamento del Quindío	$ 180.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 2.297.929.385,64
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 2.297.929.385,64
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 2.297.929.385,64
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 2.297.929.385,64
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 2.297.929.385,64
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	$ 320.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012. 24124 - 98	Fortalecimiento de la capacidad resolutiva para la respuesta frente a brotes y emergencias en salud pública, del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Laboratorio de Salud Pública del departamento del Quindío	$ 320.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012	Cuartos fríos adecuados	$ 500.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012. 24111 - 98	Fortalecimiento de la atención Integral en Salud de niños y niñas de la primera infancia e infancia con enfoque de curso de vida en el Departamento del Quindío	$ 500.000.000,00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	$ 684.550.569,95

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00417 DE MAYO 7 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2024 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905024. 24122 - 98	Fortalecimiento de la gestión del riesgo sanitario y ambiental para la vigilancia de salud pública en el Departamento del Quindío	$ 684.550.569,95
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031	**Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles**	**$ 743.378.815,69**
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031 24125 - 98	Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Q	$ 743.378.815,69
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905050	**Servicio de asistencia técnica**	**$ 50.000.000,00**
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905050. 24115 - 98	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades trasmitidas por micobacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío.	$ 50.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (07) días de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / secretario de Planeación
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda